

2022



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO DE SEXTING  
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLITECNICO  
AQUELARRE

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEXTING**

La evolución de la tecnología avanza en forma casi incontrolable, entre ellos el uso del celular y redes sociales se vuelve cada vez más masivo. Como sociedad estamos llamados a ajustarnos a ese cambio, pero sin perder los valores éticos y morales que nos han inculcado desde el seno del hogar y que nuestro colegio se esfuerza día a día por reforzar y hacer de los estudiantes personas de bien capaces de distinguir lo favorable y/o perjudicial para su vida y desarrollo integral.

En la actualidad existe una necesidad de aprobación de los círculos sociales, tanto así que, es posible ver detalles íntimos publicados en redes sociales como Facebook e Instragam. Los adolescentes recurren a muchas estrategias poco acertadas y riesgosas con tal de sentirse importantes o famosos en la red.

La modalidad "Sexting" es el intercambio de fotografías y vídeos de menores con poca ropa y poses sugerentes que son enviadas a través de teléfonos móviles e internet.

Según lo dicho anteriormente la Ley manifiesta que no existe delito en la obtención del material (fotografías o videos), pero si este material corresponde a menores de edad y de carácter pornográfico, es decir con significación sexual, quien mantenga, distribuya, venda, exponga, etc. dicho material comete el delito prescrito y sancionado el artículo 374 bis del código penal:

ART. 374 bis.

*"El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo.*

*El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será castigado con presidio menor en su grado medio."*

## **Responsables de activación del protocolo**

Cualquier persona que tenga conocimiento de la situación debe informar inmediatamente a inspección general y/o dupla psicosocial.

- Inspección general: encargada de llamar a apoderados a Comité de Convivencia Escolar y derivar a encargada de Convivencia Escolar.
- Dupla psicosocial: realizar denuncia correspondiente.
- Encargado de convivencia escolar y/o psicóloga: brindar contención emocional al estudiante y seguimiento del caso.

## **Procedimiento**

1. Si un docente, apoderado o funcionario de establecimiento detecta que los contenidos de un menor que ha practicado sexting, tanto vídeos como imágenes personales comprometidas, han sido difundidos, cedidos a terceros o expuestos en redes sociales sin su consentimiento, deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar.
2. El encargado/a de convivencia escolar y/o psicóloga brindará contención emocional al alumno o alumna involucrado/a. No se deberá en ningún momento realizar cuestionamientos y/o prejuicios sobre su actuar, además debe velar por el resguardo de su identidad y evitar exposiciones a terceros.
3. Se deberá contactar inmediatamente al apoderado solicitándole que se asista al colegio durante el día para ser informado de la situación que involucra a su hijo/a. En caso de detectar la situación en el periodo de finalización de la jornada, el apoderado será citado para el día siguiente a primera hora.
4. El comité de convivencia escolar se reunirá junto con el alumno o alumna y sus padres, apoderado o tutor responsable, e informará lo ocurrido y las medidas que tomará el colegio.
5. La trabajadora social junto a psicóloga deberán realizar denuncia a la institución pertinente.

6. La psicóloga deberá realizar seguimiento del caso, brindar contención emocional y apoyo para retomar sus labores y actividades cotidianas.